

REPUBLICA DEL PERU



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 047 -2024-GRA/GR

Ayacucho, 29 ENE. 2024



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°. 597-2020-GRA/GR del 31 de diciembre del 2020, Informe N°. 001-2024-DIRCETUR-DR-RSS-DT del 08 de enero del 2023, Oficio N°. 18-2024-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR del 09 de enero 2024, Informe N° 005-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS-RCHP del 12 de enero 2024, Oficio N°. 03-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS del 15 de enero del 2024, Oficio N°. 036-2024-GRA/GG-GRDE del 15 de enero del 2024, Oficio N°. 42-2024-GR/GR-SG del 12 de enero del 2024 y Oficio N°. 024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF del 19 de enero del 2024, sobre modificación de resolución y reconfirmación del equipo de trabajo "Bicentenario de la Batalla de Ayacucho 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, en su artículo 9° precisa que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 24682 se proclamó la ciudad de Ayacucho como Capital de la Emancipación Hispanoamericana, con el objetivo de promover un espacio



reconocido histórico a quienes participaron en la Batalla de Ayacucho que significó la consolidación de la independencia, y para promover, incentivar y desarrollar la actividad turística que permita cultivar la memoria patriótica; además, se establece la declaración del nueve de diciembre de cada año como feriado no laborable a nivel nacional, con motivo de conmemorarse la Batalla de Ayacucho que consolidó la independencia del Perú.

Que, del mismo modo, mediante Ley N° 30617, se declara de interés nacional la incorporación de las actividades de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, encargada de formular la Agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, asimismo con la Ley N° 30123, se declara el 9 de diciembre de cada año como el "Día de la Batalla de Ayacucho y la Consolidación de la Independencia del Perú";

Que, debido a la magnitud e importancia de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura y mediante Decreto Supremo N° 091 – 2019 – PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú constituye uno de los momentos históricos de gran trascendencia para nuestro país. Estas conmemoraciones tienen dos momentos históricos, el 2021 que se celebra el Bicentenario de la proclamación de la independencia nacional y el 2024 que se celebra el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, por ello, a fin de ejecutar las actividades de gran impacto en nuestra Región, es necesario constituir un Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales, encargado de manera exclusiva a la ejecución, seguimiento y articulación de las actividades que son de responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Marco del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho al 2024;

Que, según el Decreto Supremo N° 131 – 2018 – PCM, que modifica los lineamientos de organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054 -2018 – PCM, "Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros"

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2020-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2020, Constituyó el Grupo de



Trabajo Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en el Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de ejecutar, hacer seguimiento y articular actividades que son de responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho al 2024;

Que, mediante Informe N°. 001-2024-DIRCETUR-DR-RSS-DT del 08 de enero del 2023 y Oficio N°.18-2024-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR del 09 de enero 2024, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la modificación de resolución y la reconfiguración del equipo de trabajo del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho 2024, conforme al Plan de Trabajo que contiene las diversas actividades para la "Commemoración Nacional del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho", teniendo como objetivos generales el de promover y articular a nivel de la población local y regional sobre los valores que encierra el patrimonio cultural del Bicentenario 2024, así como realizar los festejos conmemorativos de los 200 aniversarios de la Batalla de Ayacucho, garantizando que las actividades del carnaval Ayacucho sean de impacto social, que trascienda naciones a fin de mostrar una imagen más multifacética de nuestra región con miras al Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y así como teniendo como objetivos específicos el de que la comisión se encargará de realizar eventos regionales, nacionales e internacionales conmemorativos al Bicentenario del 2024, lanzamiento a nivel gubernamental en las 11 provincias de la región Ayacucho, con motivo del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y entre otras actividades que se encuentran en dicho Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 005-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS-RCHP del 12 de enero 2024 y Oficio N°. 03-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS del 15 de enero del 2024 y Oficio N°.036-2024-GRA/GG-GRDE del 15 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, se suma a la propuesta de Modificación y Reconfiguración del Equipo de Trabajo del "Bicentenario de la Batalla de Ayacucho 2024"

Que, mediante Oficio N°. 024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF del 19 de enero del 2024 en atención al Oficio N°. 42-2024-GR/GR-SG del 12 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, precisa que la solicitud de asignación presupuestaria para financiar la Programación del Plan de Trabajo denominado "Commemoración Nacional del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho", ascendiente a la suma de S/. 667,556.00 Soles, ésta no es posible, por lo que proporciona la disponibilidad presupuestal para la atención de las actividades la suma de S/. 50,000.00 Soles, recomendando que deberá reformularse los gastos de acuerdo a la cadena funcional programática, su naturaleza y la disponibilidad presupuestal y entre otros fundamentos contenidas en dicho documento;

Que, estando a lo expuesto en los fundamentos y consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de



Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, en todos sus extremos y a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la Resolución Ejecutiva Regional N°. 597-2020-GRAGR de fecha 31 de diciembre del 2020, por la cual se constituyó el Grupo de Trabajo Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en el Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de ejecutar, hacer seguimiento y articular las actividades que son de responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho al 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR**, la constitución del Grupo de Trabajo "Bicentenario de la Batalla de Ayacucho 2024", conformado por un Equipo Multidisciplinario de Profesionales adscritos a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, quienes se dedicarán de manera exclusiva a la ejecución y seguimiento de todas las actividades que son de responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del Plan de Trabajo y el Manual de Actividades del Equipo de Trabajo Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, conformado por los siguientes integrantes:

- Coordinador General
- Gestor de ejecución y monitoreo de la gestión administrativa
- Asistente Administrativo
- Asistente técnico en organización de eventos
- Gestor Cultural Organizacional y Clima Laboral
- Gestor de marketing para promoción y desarrollo de actividades institucionales
- Comunicador e imagen institucional.
- Auxiliar administrativo

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo y el Manual de Actividades del Equipo de Trabajo del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en "Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho 2024", en las que se establece el presupuesto, ejecución, actividades, funciones, organización interna, guía y las que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del



Gobierno Regional de Ayacucho, brindar todas las facilidades y los recursos presupuestales necesarios, para el cumplimiento de las diversas actividades y funciones conmemorativas a cargo del Grupo de Trabajo del "Bicentenario de la Batalla de Ayacucho".

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Dirección Regional de Educación, la Secretaría Técnica adjunto de actividades de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.



**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho ([www.regionayacucho.gob.pe](http://www.regionayacucho.gob.pe)) y conforme prevea la ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

